



RESOLUCION No. DESAJBUR23-5285

7 de junio de 2023

“Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité de Convivencia Laboral de esta Seccional, para el periodo 2023-2025”

**EI DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA – SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando la protección de bienes jurídicos, tales como el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre ellos y el adecuado ambiente laboral.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 y los lineamientos trazados por la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-282 de 2007, la Rama Judicial debe adoptar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y fijar un procedimiento interno confiable y confidencial que permita solucionar los casos de acoso que se presenten en la comunidad judicial.

Que de acuerdo con los Numerales 16 y 23 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, al tenor de las normas existentes, dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los servidores judiciales, así como elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación y adiestramiento.

Que mediante Acuerdo PSAA16-10558 del 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA20-11537 del 22 de abril de 2022, se reglamentó la creación del Comité de Convivencia Laboral en la Rama Judicial.

Que de conformidad con el acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral de la Seccional Bucaramanga para las vigencias 2021-2023, de fecha veintisiete (27) de Julio de 2021, el Comité actualmente constituido tiene vigencia hasta el 27 de julio de 2023 inclusive.

Que es inminente el vencimiento del Comité de Convivencia Laboral - Seccional Santander, por lo que se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité de Convivencia Laboral de esta Seccional para el periodo 2023-2025.

Que, así las cosas, el suscrito Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCATORIA: CONVOQUESE a todos los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, adscritos a la Seccional Santander, para que, mediante votación libre, directa y secreta, elijan a dos (2) representantes de los funcionarios y empleados judiciales con sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre 2023 y 2025.

ARTICULO 2°: FECHA DE INSCRIPCIONES: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el día ocho (8) de junio al seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023) inclusive, esta última como

fecha límite para inscribir la candidatura (principal y suplente), ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga a través del correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes. En la inscripción de debe especificar: nombres y apellidos, número de cédula, números de celular y despachos judiciales a los que pertenecen los aspirantes, adjuntando una foto de cada aspirante y diligenciando el formato establecido para tal fin, adjunto a la presente.

Parágrafo 1°: En el evento que no se cumpla con los postulantes requeridos para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre 2023 y 2025, se dispondrá de un plazo adicional el cual será comunicado por los medios dispuestos a través del presente acto administrativo.

Parágrafo 2°: El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores judiciales que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, del mismo Ministerio.

ARTICULO 3°: PUBLICACIÓN DE LISTADOS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha límite de la inscripción, la Dirección Ejecutiva Seccional elaborará la lista en orden de inscripción de los candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores judiciales ante el Comité de Convivencia Laboral para el período comprendido entre 2023 y 2025, lista que será difundida a todos los servidores judiciales a través de los correos electrónicos institucionales mediante el dominio CENDOJ y el micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes>

Parágrafo 1°: La asignación de los números de identificación de los candidatos en las planchas se realizará por orden de llegada.

Parágrafo 2°: A partir de la fecha de publicación de la lista candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores judiciales ante el Comité de Convivencia Laboral tendrán hasta el día trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023) para remitir a través del correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las propuestas de gestión para que a su vez estas sean divulgadas del día catorce (14) de julio al dieciocho (18) de julio de la actual vigencia en el micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes>.

ARTICULO 4°: FECHA Y HORA DE ELECCIÓN: FÍJESE el día martes veinticinco (25) de julio del año 2023, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes, el horario será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.

Parágrafo: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.

ARTICULO 5° VOTACIÓN: Los servidores judiciales podrán votar de manera virtual, en el aplicativo ALISSTA de la ARL dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para tal fin, garantizando el acceso de todos los funcionarios y empleados. El vínculo para acceder a dicha aplicación será remitido a todos los correos electrónicos personales institucionales con dominio CENDOJ asignados a los servidores judiciales de la Seccional (no se permite el uso de correos de despachos judiciales).

Parágrafo: Cada servidor judicial deberá verificar que su correo electrónico personal institucional se encuentre activo, en caso contrario deberá realizar la solicitud de activación correspondiente dirigida al Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Seccional (sistemas) antes de la fecha establecida para desarrollar el proceso de elecciones.

ARTICULO 6º. ESCRUTINIO: El escrutinio será realizado, según los resultados que arroje el aplicativo ALISSTA de la ARL dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial para tal fin, a más tardar el día siguiente a la Jornada electoral, por una comisión electoral conformada por un Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial, el Coordinador del grupo de mantenimiento y soporte tecnológico, el Coordinador de asistencia legal, el Coordinador del equipo auditor de la Seccional a través de una reunión virtual en la que podrán participar los candidatos inscritos. De dichos resultados se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de las votaciones en la Seccional.

Parágrafo: En caso de empate entre dos o más candidatos, la elección se decidirá entre éstos a través del mecanismo de balota por parte de la comisión electoral, dejando la constancia en el acta general de resultados.

ARTÍCULO 7º: PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: Dentro siguiente día hábil a la consolidación de resultados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, mediante Acto Administrativo declarará la elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral. Los resultados se difundirán a los Despachos Judiciales a nivel Seccional a través de los correos electrónicos institucionales y micrositio web de la Dirección Seccional en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/de-interes>

Artículo 8º: INTEGRACIÓN, para la integración del Comité de Convivencia Laboral, se efectuará mediante acto administrativo el primero (1º) de agosto de 2023 a 2025, el cual se publicará en el micrositio de la Dirección Seccional.

Artículo 9º: CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos reglamentarios, se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
1.Convocatoria	8 de junio de 2023.
2. Inscripción	Del 8 de junio al 6 de julio de 2023.
3. Publicación de Listados	El 7 y 10 de julio de 2023.
4. Recepción de propuestas de gestión.	Del 12 al 13 de julio de 2023.
5. Divulgación de propuestas	14 al 18 de julio de 2023.
6. fecha y hora de elección	25 de julio de 2023.
7. Escrutinio	Del 25 al 26 de julio de 2023.
8. Proclamación de resultados	El 27 de julio de 2023.
9. Integración	1º de agosto de 2023.

ARTICULO 8º: EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: Los Representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez se legalice la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: ACAQ/TH
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co

